



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

## Resolución Directoral

San Martín de Porres, 15 de enero de 2025

### VISTO

El Expediente N° 25-000233-001 de fecha 06 de enero de 2025

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud;

Que, en ese sentido mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de las directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, asimismo por Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA-2020-DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de Salud"; que tiene por finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS, públicas, privadas, y mixtas del Sector Salud;

Que, la citada Directiva define a las Rondas de Seguridad del Paciente como una herramienta que permite evaluar la Ejecución de las Buenas Prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consistente en una visita programada a una UPSS seleccionada al azar en una determinada IPRESS, liderado por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2024-SA, define el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado; así como los criterios técnicos para el fortalecimiento y uso de los sistemas de información que permitan el registro de los servicios prestados por el personal asistencial de los establecimientos de salud;

Que, en ese sentido el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado Hideyo Noguchi", como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, encargado de la investigación, docencia y atención especializada en el Campo de Salud Mental y cuyo objetivo estratégico entre otros es el de generar servicios de asistencia altamente especializada en salud mental adecuados y de calidad, e institucionalizar los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en el desarrollo de los procedimientos administrativos y asistenciales, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada directiva, conformó el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la Institución, debiendo



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

## Resolución Directoral

ser este actualizado anualmente, siendo su última conformación oficializada mediante Resolución Directoral N°020-2024-DG/INSM-"HDHN" de fecha 19 de enero de 2024;



B. MISAICO R.

Que, mediante Nota Informativa N°002-2025-OGC/INSM "HD-HN" de fecha 06 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección General la ratificación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, con el mismo Líder del equipo, Secretario Técnico y Miembros Integrantes mencionados en la Resolución Directoral N° 020.2024-DG/INSM "HD-HN";

Que, estando lo solicitado acorde con las normas expuestas, es procedente emitir el presente acto resolutivo;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, que aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA-2020-DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de Salud", el Decreto Supremo N° 022-2024-SA que define el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación, el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA; Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y demás modificatorias.



C. NOLASCO O.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi" para el año 2025, quedando constituido de la siguiente manera:

#### LIDER DEL EQUIPO

Director (a) General

#### SECRETARIO TECNICO

Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad

#### MIEMBROS INTEGRANTES:

Director (a) Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración.  
Director (a) Ejecutiva de la Dirección de Adultos y Adultos Mayores  
Director (a) Ejecutiva de la Dirección de Niños y Adolescentes  
Director (a) Ejecutiva de la Dirección de Adicciones  
Director (a) Ejecutiva de la Dirección de Salud Colectiva  
Director (a) Ejecutiva de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento  
Jefe (a) del Equipo de Farmacia  
Jefe (a) del Departamento de Emergencia





MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

## Resolución Directoral

Jefe (a) del Departamento de Rehabilitación  
Jefe (a) del Departamento de Enfermería  
Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología



**Artículo 2°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 020-2024-DG/INSM-"HD-HN" de fecha 19 de enero de 2024, y todas las que opongán a la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Incorpórese al Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", en tanto dure la Ronda, al responsable del servicio visitado o quien haga sus veces, al responsable de otras áreas vinculadas del servicio visitado.

**Artículo 4°.-** El Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA-2020-DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de Salud", y normas conexas.

**Artículo 5°.-** La Oficina de Comunicaciones, se encargará de publicar la presente Resolución Directoral en la página web del Instituto.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"  
  
M.P. BETTY MISAICO REVATE  
Directora de Instituto Especializado  
CMP. 014656 RNE. 028883

- C C.
- ( ) Dirección Ejecutiva de Administración
  - ( ) Órgano de Control Institucional
  - ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
  - ( ) Oficina Gestión de la Calidad
  - ( ) DEIDAES, Oficinas, Jefaturas y/o Departamentos involucrados
  - ( ) Oficina de Personal (Legajo)
  - ( ) Interesados
  - ( ) Archivo